

RESOLUCIÓN N° 188/2.022

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN EL OBJETO DEL GASTO 199 “OTROS GASTOS DEL PERSONAL”, A FUNCIONARIO PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”

Asunción, 29 de abril de 2022

VISTO:

La Providencia DGDP N° 338/2022, por la cual la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), remite a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), el Memorando DAPE N° 215/2022, de fecha 29 de abril del año en curso, por el cual el Departamento de Administración del Personal, dependencia de esa Dirección, remite pedido emisión de Resolución por la cual se autorice el pago de remuneración, en el Objeto del Gasto 199 (Otros Gastos de Personal), a funcionario permanente, designado a ocupar de forma interina un cargo de nivel superior, adjuntando a tal efecto la planilla correspondiente, y;

CONSIDERANDO: *Que*, la planilla citada ha sido elaborada en base al Informe DGASP y BE N° 165/2022, de fecha 27 de abril de 2022, emitido por la Dirección General de Administración de Servicios Personales y Bienes del Estado (DGASP y BE) del Ministerio de Hacienda, cuya copia obra en el presente expediente.

Que, el Decreto N° 6581/2022, **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873 DEL 4 DE ENERO DE 2022, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022»**, en su Anexo “A”, Guía de Normas y Procesos del PGN 2022, en su Capítulo 03 – “Sistema de Presupuesto”, artículo 35° “Clasificador Presupuestario de Gastos”, w) **199-Otros Gastos de Personal, w.01) Inciso a) causas presupuestarias o administrativas justificadas**, numeral 2): “Asignación al funcionario o personal público de carrera en concepto de diferencia de sueldo en los casos que ocupen cargos interinos de mayor asignación siempre y cuando la Entidad tenga previsto en su Anexo del Personal el cargo referido; por tanto, solo se podrán ocupar cargos que se encuentren contemplados en el Anexo del Personal de la Entidad”.

Que, el artículo citado establece además, con referencia a la **imputación Presupuestaria y autorización**, que: “Los conceptos de gastos del personal previstos en los apartados precedentes (w.01 al w.05) serán autorizadas por disposición legal emitida por la Máxima Autoridad Institucional.

ES COPIA



Ing. Agr. César Espinola
Director Secretario



ING. AGR. EDGAR A. ESTECH
Presidente

RESOLUCIÓN N° 188/2.022

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN EL OBJETO DEL GASTO 199
“OTROS GASTOS DEL PERSONAL”, A FUNCIONARIO PERMANENTE DEL
INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”**

Que, el artículo 36° del Decreto arriba citado establece que los informes emitidos por la DGASP y BE, en el presente Ejercicio Fiscal son válidos a partir de la fecha de emisión de los mismos.

Que, la DGAF, por Providencia de fecha 29 de abril de 2022, remite el presente expediente a la Dirección de Secretaría General, para la emisión de la Resolución correspondiente.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1° AUTORIZAR, pagos en el Objeto del Gasto 199, en concepto de “Diferencia de Sueldo”, a funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en forma mensual, a partir del 27 de abril al 31 de diciembre del año en curso, de conformidad al Anexo de 1 (una) página, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.

ES COPIA



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente